



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

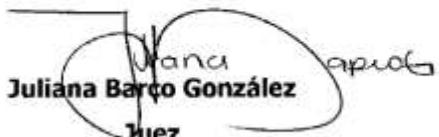
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2019-00894

Asunto: Corrige providencia, la suspensión del proceso es hasta el 15 de agosto de 2022.

De conforme con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la providencia del 23 de octubre de 2019, en el sentido que el proceso se suspende hasta el 15 de agosto de 2022 y no el 15 de agosto de 2020 como erradamente se indicó.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

isa

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 10 septiembre de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las
8:00 a.m.*



Secretario